

BOMBEROS COSTA RICA

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA

0231

CELEBRADA EL: **15 de diciembre del 2023**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0231
15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

CONSEJO DIRECTIVO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N°0231 FECHA: 15-DIC- 2023

I.	**MENSAJE DE LA PRESIDENTE MÓNICA ARAYA ESQUIVEL.**
II.	**AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR UN CONTRATO DE USO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS. OFICIO CBCR-043337-2023-DGB-01813.**
III.	**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMPRA DE TERRENO PARA AMPLIAR ESTACIÓN DE BOMBEROS DE SANTO DOMINGO. OFICIO CBCR-043339-2023-DGB-01815.**
IV.	**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO - ROLANDO ARAYA JIMÉNEZ OFICIO CBCR-044372-2023-DGB-01879.**
V.	**TEMAS URGENTES EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO INS. UPINS.**
VI.	**CORRESPONDENCIA: SAC-01913-2023. ACUERDO 449-VI DEL COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ÓRGANOS DE CONTROL INTERNOS Y EXTERNOS CON CORTE A SETIEMBRE 2023 (ACTUALIZADA A OCTUBRE) PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA. PÚBLICO.**
VII.	**CORRESPONDENCIA: INFORME DE FIN DE GESTIÓN SEÑOR WARNER RODRIGUEZ GONZALEZ.**
VIII.	**TEMA DE LA PRESIDENTE MÓNICA ARAYA ESQUIVEL. SOBRE LAS CONSULTAS REALIZADAS AL DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.**
IX.	**TEMA DEL DIRECTOR EDUARDO VILCHEZ HURTADO. SOBRE LA VOTACIÓN POR SÍ MISMOS DE LOS DIRECTORES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA.**
X.	**TEMA DEL DIRECTOR JORGE SÁNCHEZ SIBAJA. SOBRE LA VOTACIÓN POR SÍ MISMOS DE LOS DIRECTORES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA. CRITERIO DE LA PROCURAUDRÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
XI.	**TEMA DEL VICEPRESIDENTE JUAN IGNACIO MATA CENTENO. MALESTAR POR NOTA ENVIADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL.**
XII.	**TEMA CONFIDENCIAL, SEGÚN CRITERIO DJUR-03137-2022 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.**
XIII.	**TEMA CONFIDENCIAL, SEGÚN CRITERIO DJUR-03137-2022 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0231
15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

CONSEJO DIRECTIVO DEL

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

ACTA N °0231 FECHA: 15-DIC- 2023

Acta de la **sesión ordinaria No. 0231** que celebra el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de manera presencial, en la sala de sesiones de la Junta Directiva, el viernes 15 de diciembre del año dos mil veintitrés, al ser las diez horas con trece minutos, con la siguiente asistencia:

Directores presentes:

- Sra. Mónica Araya Esquivel, Presidente.
- Sr. Juan Ignacio Mata Centeno, Vicepresidente.
- Sra. Laura Guevara Gutiérrez, Secretaria.
- Sr. Eduardo Vílchez Hurtado, Director.
- Sr. Jorge Sánchez Sibaja, Director.

Presentes de la Administración Superior y Auditoría:

- Sr. Héctor Chaves León, Director General.
- Sr. Luis Fernando Salas Sánchez, Director Operativo.
- Sr. Juan Guillermo Alvarado Mesén, Director Administrativo.
- Sr. Allan Mosquera Vargas, Auditor Interno.
- Sra. Irene Castro Hernández, Asistente de la Presidencia Ejecutiva INS.
- Sr. William Fernández Hernández, Director Jurídico INS.
- Sra. Eliany Monge Mora, Encargada de la Secretaría de Actas.

Invitados:

- Sr. José Daniel Mora Montenegro, Jefe de Servicios Generales.
- Sra. Wendy Maroto Solórzano, Jefe de Talento Humano.

TEMAS PÚBLICOS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0231
15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

CAPÍTULO I: TEMAS RESOLUTIVOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO I: MENSAJE DE LA SEÑORA PRESIDENTE MÓNICA ARAYA ESQUIVEL.

Señora Presidente: *Damos inicio a la orden del día, en temas públicos. Quiero aprovechar de que esta es nuestra última sesión del año, darles una feliz Navidad a todos, un feliz año nuevo a todos los compañeros y por supuesto, a todo el Benemérito Cuerpo de Bomberos.*

Felicitarlos por 1 año que sabemos que lamentablemente las estadísticas pues han venido incrementando, pero que realmente una vez más confirmamos tanto de parte del Consejo como de parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos, una labor especialmente de ustedes, tanto los bomberos voluntarios como los permanentes.

Agradecerles y desearles una feliz Navidad, sé que en diciembre lamentablemente se nos incrementan a veces los incendios y los accidentes.

Hacer un llamado, por supuesto, a la población, especialmente en la parte de conducción que por favor no manejen con alcohol. Lamentablemente, también se nos están incrementando los incidentes en las carreteras y bueno, por supuesto, aquellos que también van a estar trabajando horas adicionales esta Navidad sacrificando su familia, pues también agradecerles ese sacrificio que siempre tienen, así que una feliz Navidad y próspero año nuevo.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

ARTÍCULO II: AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR UN CONTRATO DE USO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS. OFICIO CBCR-043337-2023-DGB-01813.

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-043337-2023-DGB-01813 del 04 de diciembre del 2023, que contiene la solicitud de autorización para firmar un contrato de uso con la Municipalidad de San Marcos de Tarrazú. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Con el fin de referirse al tema, se permite el ingreso a la sala de sesiones, al señor José Daniel Mora Montenegro, jefe de la Unidad de Servicios Generales, al ser las diez horas con dieciséis minutos.

Señor Mora: *Este tema quiero aclarar de entrada que había sido visto hace algunas sesiones de este Consejo Directivo, es una solicitud expresa de la Municipalidad de San Marcos de Tarrazú para asegurar ellos, eventualmente un espacio en el momento de transición que vamos a tener cuando*

remodelemos la propiedad que ellos nos están cediendo y eventualmente, nosotros les prestemos algunos espacios que ellos van a ocupar en nuestra Estación.

Por más buena fe, ellos quieren un documento que los respalde y es el proceso que traemos acá, voy a dar rápidamente los antecedentes.

Este proceso comenzó en 2018 y parte del 2019, cuando se definió que la Estación de San Marcos necesitaba reemplazo y además de eso, se empezaron a trabajar sobre las opciones que nos brinda el centro urbano de San Marcos, surgió la opción en aquel momento de permutar las propiedades en el 2020 con la Municipalidad.

En el 2021 se hicieron todos los estudios técnicos de esa propiedad y siendo en 2022, que se retoma que la figura legal no es permuta, sino más bien, donación, que fueron parte de los Acuerdos que se habían tomado.

Algunos de los aspectos generales de la Estación, como vemos ahí (presentación) *son 651 m^2 lo que tienen actualmente ellos, 19 m de frente de calle, hay una alta necesidad de reemplazo frontal y su uso es una Estación de bomberos actualmente, que en algún momento fue una estación de autobús.*

En la siguiente vemos las características que tiene la propiedad actualmente de la municipalidad que nos van a ceder, es una cifra que supera incluso 3 veces el área, prácticamente 1.799 m^2, frente de calle mayor incluso de 43m, la propiedad según el estudio técnico es clase A, la más alta que tenemos, hoy en día, es un centro de acopio y cuenta todos con todas las partes técnicas y necesarias para acondicionarla como una Estación de Bomberos.

De las condiciones del por qué fue necesario traer esto al Consejo Directivo, es que la estación no reúne ya condiciones favorables a nivel operativo, la estación no permite ampliar más, tenemos vecinos en los 3 costados y un frente de calle pública, no podemos crecer, los espacios ya son insuficientes en zonas como comedor, dormitorios y sala de máquinas. Los problemas de la alta densidad vehicular en la zona, por estar cerca de centros educativos nos complica bastante un deterioro avanzado en los sistemas electromecánicos y mecánicos.

La edificación ha llegado al final de su vida útil, vemos algunas imágenes que demuestran la problemática de la estación de bomberos, vemos a la izquierda la salida de estudiantes en horas pico, que es bastante complicado, la alta densidad vehicular, hay muchos camiones que se dedican al tema del café en esa zona y complica también bastante.

Igual el sistema eléctrico y además de algunas paredes con grietas importantes que técnicamente requieren atención.

En la siguiente vemos un poco las principales características de la propiedad municipal, que es la que para nosotros es conveniente, el área, como ya lo dije, es importantísima, presenta la construcción de 2 estructuras, eventualmente esto va a permitir una disminución en los costos y para efectos de remodelar porque está en muy buenas condiciones.

La propiedad tiene una facilidad de expandirse, hay mucha área todavía disponible para las necesidades futuras. La ubicación es muy estratégica, estamos hablando de prácticamente 2 km entre una estación y otra y el estado conservación es muy bueno.

Con respecto a la propiedad municipal, ellos utilizan hoy en día ese ese edificio como el centro de acopio de reciclaje, está en muy buenas condiciones, fue construido hace poco y en la vista lateral vemos este una estructura que se utilizaría como sala de máquinas con alguna intervención rápida y el excelente frente que tiene de calle pública.

La referencia de ubicación vemos en la parte inferior de la imagen donde se encuentra la Estación actual de San Marcos de Tarrazú, prácticamente a 2 kilómetros estaríamos con la nueva ubicación.

De la situación actual, tenemos que en algún momento habíamos traído el acuerdo de donación recíproca de propiedades que ya se tomó en este Consejo Directivo. Paralelamente, se trabaja sobre el proyecto de ley, del cual ya la municipalidad ha empezado como un borrador y lo va a someter a revisión por parte del Cuerpo de Bomberos y en aquel momento transitoriamente necesitábamos el contrato de préstamo gratuito en precario, que se firmó para que el Cuerpo de Bomberos use la propiedad municipal.

Para lo que estamos acá hoy, es para que nos autoricen a firmar otro para que la Municipalidad pueda utilizar la Estación de Bomberos.

De las acciones por ejecutar este es un resumen ya el acuerdo de donación de las propiedades que tenemos de la Municipalidad y del Consejo Directivo para efectos del uso gratuito de la municipalidad, tenemos los 2 acuerdos correspondientes y para el acuerdo del préstamo de la propiedad actual del Cuerpo de Bomberos, falta únicamente la autorización de este Consejo Directivo.

Del criterio de la Administración podemos decir que beneficia al fin público este hecho, beneficia a ambas partes para ejecutar la donación y la firma de los contratos correspondientes. La propiedad que recibiría bomberos, está en mejores condiciones que la que tenemos actualmente y además se recomienda la continuidad del proceso.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0231
15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Señora Presidente: *A los compañeros, me gustaría saber si alguno tiene alguna consulta, porque obviamente para ellos es nuevo, para nosotros no, tal vez si te puedes devolver un momentito a todo lo que hemos aprobado hasta la fecha.*

En primer lugar, tal vez como para resaltar ese tema, yo creo que le estaba comentando don Jorge, que definitivamente esto es un tema que hemos venido inclusive este Consejo Directivo en votación unánime, lo metimos dentro del planeamiento estratégico, que efectivamente todo lo que serían inversiones de estaciones fuera la Gran Área metropolitana, obviamente sin el desmérito de poder invertir en la Gran Área, pero que se hiciera una prioridad fuera de la Gran Área metropolitana, pues ha sido parte de la decisión importante de este Consejo Directivo.

Por supuesto, esto cumple con esa circunstancia, ya se han venido aprobando las diferentes etapas este y entonces para nosotros es importante aquí lo que se estaría dando en aprobación es el contrato con la municipalidad para que la municipalidad use la Estación de Bomberos en el momento.

Me gustaría, tal vez que queden actas un par de preguntas que obviamente no tiene nada que ver con que continuemos por supuesto con el proceso que esa es la realidad, pero me parece que no se han contestado en la presentación y me parece importante que las tengamos tanto en actas como para los compañeros también.

¿Cuál es el estado de avance del proyecto de ley para la desafectación de la naturaleza de las propiedades previo a que se concreten las donaciones? Obviamente estamos ahora con el tema del uso y entonces, pues también es importante saber en qué estatus está, dijiste que está en el proceso de redacción, todavía no hay un borrador.

Señor Mora: *Sí señora de parte de la municipalidad, a través de la asesoría jurídica que tienen, ellos asumieron el proceso, ellos quieren ser los que redacten. La alcaldesa tiene muy buena relación lo ha manifestado con algunos diputados y lo que nosotros pedimos como Administración fue que una vez que tenga el borrador final, lo sometan para nosotros también revisarlo y que salga algo entre ambas partes.*

Señora Presidente*: A mí me parece importante que el Consejo Directivo, pues también una vez que esté el proyecto de ley podamos verlo aquí. No tengo la menor duda de que vamos a contar con el apoyo no solo por la posibilidad del contacto de la relación con la municipalidad y los diputados, sino por supuesto, con la fuerza que también tiene este este Cuerpo de Bomberos con Asamblea Legislativa, me parece importante que la ley venga también la redacción a revisión aquí.*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0231
15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Por favor confirmar si el Cuerpo de Bomberos ya está haciendo efectivo el contrato del uso de la propiedad de la municipalidad, ya lo habíamos aprobado. De ser así, ¿ha realizado el Cuerpo de Bomberos alguna inversión en infraestructura u otro aspecto y a cuánto asciende el monto?. Tal vez para ir tomando nota y terminar de una vez las consultas. ¿De aprobarse este contrato de uso, se conoce si la Municipalidad estará realizando alguna mejora o inversión en el inmueble?.

Estas preguntas ya las habíamos hecho la vez pasada, pero es para que conste en actas y lo conozcan los compañeros.

¿Qué sucede con las inversiones realizadas en los inmuebles?. Si por algún motivo que lo dudo ya lo hemos hablado, a futuro fuera necesario rescindir los contratos de uso. ¿Algún otro director tiene alguna consulta? Esas son las preguntas en términos generales.

Director Sanchez*: Bueno, yo solo era más bien secundar lo que dijiste en la primer solicitud con respecto al proyecto, ahí lo que precisa es que los datos que tiene la municipalidad y los que tenemos nosotros sean muy exactos para que a la hora de que toma forma de proyecto de ley, no atrase un número correcto de un plano, una certificación.*

Ese tipo de proyecto también se puede mandar a una comisión plena con potestad legislativa y no necesariamente al plenario, pero me parece que además de que nos cuenten, todos estoy seguro aquí, cada uno puede adoptar uno o varios diputados para hablarles del tema y que traten de que se los firmen los diputados populares y no los impopulares.

A mí a veces no me creían, no era muy popular, entonces pasaba los proyectos cuando yo los firmaba no necesariamente… (inelegible). *Todo eso tiene que ver en el secundar a la presidenta en el hecho de que se presente cuanto antes, porque si no empieza aquel juego entre extraordinarias y ordinarias y ya no se lo convoca.*

Señora Presidente: *Y traerlo aquí antes.*

Señor Mora: *Para aclarar las consultas doña Mónica, de momento nosotros no hemos hecho ninguna inversión en la propiedad municipal, ni tampoco en la municipalidad, más la municipalidad prácticamente no va a a hacer ninguna inversión en ningún momento hasta tanto sea de ellos.*

Ellos lo que ocupan en algún momento es el espacio para pasar todo el proceso de reciclaje, nosotros hasta tanto no está el proceso de contratación administrativa, no haremos ninguna remodelación y estimamos que se publique entre finales de enero y principios de febrero, estamos en una fase final de determinar el diseño y toda la parte a nivel de contratación administrativa.

Señor Vicepresidente: *A mí no me queda totalmente claro el proceso, leo que dice acuerdo para firmar un contrato de uso gratuito de la propiedad actual del Benemérito Cuerpo de Bomberos, el contrato que vamos a firmar ahora es para que la municipalidad pueda usar el edificio actual de bomberos. Y se va a firmar otro para que nosotros podamos nosotros.*

Señor Mora: *Está aprobado, no está firmado.*

Señor Vicepresidente: *Pero eso es para la donación, no para el uso.*

Señor Mora: *No señor, en el primer punto vemos acuerdo de donación para las propiedades, estamos ahí en el acuerdo del Consejo Directivo para donar nuestra propiedad y además, aceptar en donación la propiedad municipal.*

Señor Vicepresidente: *Pero eso es lo que va para Asamblea Legislativa.*

Señor Mora: *Eso es parte de la documentación para el proyecto de ley. El segundo punto es el acuerdo para firmar el uso gratuito de la propiedad actual municipal, es donde la municipalidad autoriza para que el Cuerpo de Bomberos la pueda utilizar y el Cuerpo de Bomberos ya está autorizado para firmar un contrato para hacer uso.*

Señor Vicepresidente: *Son dos contratos de uso recíprocos.*

Señor Mora: *Eso es para nosotros decir ya podemos intervenir a nivel del proceso de contratación administrativa… Y el tercero, es para que la municipalidad tenga certeza que cuando ocupe en trasladar sus cosas puedan hacerlo sin afectar el servicio de la estación.*

ACUERDO II: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, dentro de su planificación para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura a nivel del país, identificó durante el 2018 la necesidad de dotar a la Estación de Bomberos de San Marcos de Tarrazú, de una edificación que reúna los aspectos técnicos y operativos necesarios para mantener la calidad del servicio en esa zona, lo anterior, debido a las limitaciones operativas, estado actual y vida útil de la edificación, además de las deficiencias en cuanto al cumplimiento de normativa de accesibilidad y protección a la vida.

SEGUNDO: Que, debido a lo anterior, a través del personal destacado en esa zona, se realizó un acercamiento con la Municipalidad de San Marcos con el objetivo de buscar la donación de algún terreno Municipal donde se pudiese realizar la construcción de una nueva edificación.

TERCERO: Que de este importante acercamiento, se derivaron algunas visitas a la zona a finales del 2019 e inicios del 2020, donde surge una gran oportunidad de realizar una donación recíproca entre las propiedades de ambas instituciones, acción que beneficia a las partes en todo sentido, ya que la Municipalidad requiere de una propiedad en el centro de San Marcos, con el fin de concentrar algunos servicios de atención al público, que a la fecha no los han podido trasladar a un lugar mucho más accesible, punto que tiene a favor la propiedad actual del Cuerpo de Bomberos y que para ese Gobierno Local es fundamental brindar una solución al corto plazo, mejorando sustancialmente las condiciones actuales aplicando una remodelación a la estructura ya existente.

CUARTO: Que en la sesión ordinaria N°0218, celebrada el 29 de mayo del 2023, se tomaron los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo III de la sesión 0218 – Autorización de donación reciproca de propiedades.

- Acuerdo IV de la sesión 0218 – Autorización para firmar contrato de uso en propiedad municipal.

QUINTO: Que mediante oficio CBCR-043337-2023-DGB-01813 del lunes 04 de diciembre del 2023, la Dirección General informa al Consejo Directivo que ha recibido solicitud de la Municipalidad local, donde expresan al Cuerpo de Bomberos la necesidad de firmar un

acuerdo de uso en precario para que ellos puedan utilizar la propiedad del Cuerpo de Bomberos, esto en alguna etapa del proceso de traslado, tomando como punto de partida el avance que se tenga en el proceso de remodelación.

ACUERDA:

Autorizar al señor Héctor Chaves León, cédula 1-0626-0563, en su calidad de Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, para suscribir un “Contrato de préstamo gratuito en precario” con la municipalidad de San Marcos de Tarrazú, para el uso de la propiedad inscrita bajo la matrícula de folio real del Partido de San José N°296160-000, con el fin de prestar servicios municipales en el inmueble ya indicado.

ACUERDO EN FIRME

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0231
15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ARTÍCULO III: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMPRA DE TERRENO PARA AMPLIAR ESTACIÓN DE BOMBEROS DE SANTO DOMINGO. OFICIO CBCR-043339-2023-DGB-01815.

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-043339-2023-DGB-01815 del 04 de diciembre del 2023, que contiene la solicitud de autorización para la compra de terreno para ampliar Estación de Bomberos de Santo Domingo. Dicho oficio y su documentación pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Señor Mora: *Esta solicitud recae sobre la necesidad de hacer la sustitución de la Estación de Bomberos de Santo Domingo, lo cual a continuación exponemos.*

Los antecedentes que tenemos particularmente con esta estación es que se encuentran necesidades urgentes de atención en cuanto a temas civiles, electromecánicos y operativos, como tal los estudios han determinado la necesidad de reemplazar el edificio.

Actualmente, se cuenta con un terreno que permitiría la demolición y construcción en el mismo sitio. Esto es importantísimo verlo, porque particularmente la Estación de Santo Domingo tiene una ubicación muy estratégica en cuanto a la atención del centro urbano y también, de las coberturas que realiza a otras estaciones más bien se busca que sea en el mismo lugar.

Actualmente, tenemos un terreno que colinda directamente con la propiedad actual, que es el que se registra bajo el número de finca H-059944-000, el cual complementaria el área óptima para el desarrollo del proyecto.

Más adelante vamos a ver el por qué, adelanto que mejora muchísimo el frente y la regularidad y esos son temas muy importantes al momento de hacer un diseño y se cuenta en estos momentos con un acuerdo de compraventa y además con el presupuesto del 2024.

Sobre el acuerdo de compraventa que tenemos en este momento no hemos firmado absolutamente nada hasta el tanto tener una autorización eventualmente.

Esta imagen (presentación) *resume la ubicación actual de la estación, lo que tenemos en el recuadro amarillo es lo que actualmente es la propiedad de la estación de bomberos y el recuadro que se ve en verde, es el área que estaríamos eventualmente solicitando la aprobación para adquirir.*

La finca actual del Cuerpo de Bomberos tiene 1203 m² y la propiedad que queremos eventualmente comprar tiene un área de 153 m².

Vemos algunos datos del terreno que estamos remitiendo para aprobación, tiene un frente de calle aproximadamente de 8 metros, el plano catastro se registra bajo el número H-0001059-1964, el

número de finca es la H-059944-000 y el valor de la propiedad según el avalúo de los profesionales del Cuerpo de Bomberos es de ₡ 40,031,498.

Acá es importante resaltar que al avalúo únicamente se le da un precio por terreno, la propiedad está totalmente depreciada, bueno la casa que está ahí en este momento y se le da un valor de cero. El costo de 40 millones es únicamente del terreno.

La situación actual, el terreno complementaría y optimiza el área para el desarrollo de la nueva edificación del Cuerpo de Bomberos, la propiedad cuenta con una idoneidad técnica de acuerdo al informe IPC-010-2023 y se cuenta con un avalúo que indica el valor de ¢40,031,498, del cual tenemos una opción de compraventa prácticamente ya acordada con los dueños.

De los beneficios generales de contar con este terreno, podemos decir que mejoraría las características del espacio para el desarrollo de una estación, como es la regularidad de la propiedad como tal, el área y además, el frente de calle pública.

Tenemos también el aumento de la capacidad proyectada, que permitiría un mejor edificio de una planta más regular y además, mejorar los accesos a la calle pública que son muy importantes para nosotros.

Finalmente, permitiría desarrollar una edificación con áreas mucho más amplias en temas de sala de máquinas, áreas de entrenamientos, dormitorios, cocina y comedor.

De la solución propuesta que tenemos, la ubicación es colindante con la estación actual y la complementaría, lo cual refleja un beneficio, el valor es razonable, según el avalúo realizado por el Cuerpo de Bomberos.

El área del terreno es de 153 m² y tenemos que la condición del mismo, es óptima para el desarrollo del proyecto.

En cuanto al cumplimiento normativo de la nueva Ley de Contratación Pública, tenemos el artículo 67 de la Ley y el 167 del Reglamento, que lo que nos exige son cuatro requisitos y aquí se ve el cumplimiento que le damos.

Solicita que el estudio demuestre que es la opción más rentable y viable, esto se ve reflejado en el Informe IPC-010-2023, que se haga un avalúo elaborado por la Administración, es el que vemos con la numeración AV-005-2023, el estudio de mercado, es una propiedad única, esto se refleja dentro del estudio y el acto motivado por el máximo jerarca que es la solicitud que traemos a Consejo Directivo.

Tenemos el criterio jurídico, que fue hecho por la Asesoría Legal del Cuerpo de Bomberos, en el cual, de conformidad con lo expuesto, esta Asesoría considera legalmente viable para la Administración adoptar esta compra.

Tenemos la aprobación por parte de la Presidencia de la República, en cuanto a la Directriz que se había generado donde por medio de la presente se autoriza la solicitud para incorporar el terreno destacado para el proceso de construcción de la Estación de Bomberos de Santo Domingo.

Tenemos las 3 etapas esenciales de este proceso, el número uno son las evaluaciones técnicas y operativas que ya se realizaron y que dan motivo a traer al Consejo Directivo esta solicitud, estamos en la etapa 2 que es donde damos a conocer la propuesta de compra al Consejo Directivo y de aprobarse llegaríamos a la parte 3, que es el cumplimiento de toda la normativa a través del SICOP que estaríamos realizando para la gestión de compra del terreno.

***Señora Presidente:** Yo sí tenía algunos comentarios y algunas consultas específicas. Una vez más, reiteramos que obviamente yo revisé bastante en el documento, cuenta con el tema de cumplir el requisito de estar dentro del planeamiento estratégico, también vi el tema de la aprobación anticipada desde hace del tema de los terrenos y lo que a nosotros nos interesa por parte de la directriz de Casa Presidencial, lo que me parece muy bien.*

Sin embargo, tengo un par de preguntas que a la hora de la revisión me generan dudas, teniendo claro que saliendo de eso, por supuesto que vamos a probar este tema, pero bueno, recordemos que ahora últimamente temas de contenido presupuestario, temas de algunos requerimientos tienen que cumplirse, de lo contrario, alguno de nosotros también estaríamos en problemas con la Contraloría.

La indicación en el informe IPC-010-2023 "Informe de evaluación para adquisición del inmueble finca H-059944-000" de que es la opción que satisface la necesidad del Cuerpo de Bomberos, está respaldada con un estudio financiero, como lo establece en el inciso a) de los artículos 67 y 167 de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, porque no lo vi.

Señor Mora: *Sí, bueno para nosotros el estudio financiero que realizamos fue en función del avalúo que hacemos, donde verificamos que eventualmente el fondo o el costo del terreno también cumple, porque vamos a ver, nosotros hicimos un estudio de mercado en todo Santo Domingo, de hecho ahí en el avalúo vienen unas referencias que sacamos del casco central y llegamos a un punto donde tenemos que el costo por metro cuadrado, anda por debajo incluso de algunas propiedades que encontramos.*

Y, a nivel financiero tenemos toda la previsión del caso para el próximo año porque se incorporó dentro del presupuesto ordinario 2024.

Señora Presidente: *Una cosa es el estudio financiero de acuerdo a lo que dice la Ley en el art. 67 y otro es el estudio de mercado, porque hace ratos cuando me dijiste los requisitos me hablaste de un estudio de mercado cuando en realidad es simplemente el avalúo. Ya nosotros hemos tenido experiencia y al no haber un estudio de mercado ni un estudio financiero, la Contraloría viene de vuelta.*

Yo estoy completamente de acuerdo en que es el terreno correspondiente, pero el tema de los requisitos tengo mis dudas, me parece que no estamos cumpliendo con el artículo 67 y 167 de la Ley General en cuanto al estudio financiero y me parece que el estudio de mercado, se lo digo porque a nosotros hasta Asamblea Legislativa nos han llevado por un tema de un estudio de mercado, cuando en realidad era solo una estadística.

Estás haciendo referencia al estudio financiero con el estudio de mercado, me gustaría estar clara en ese sentido y no caer con un incumplimiento, no me queda claro todavía.

El otro tema que tenía era el lindero señalado en la certificación del Registro Nacional no coincide con el lindero norte indicado en el avalúo del Benemérito Cuerpo de Bomberos, así mismo, en el criterio jurídico vertido por el mismo oficio de la Dirección Jurídica CBCR-043029-2023-AJB-00064. se indica que el referenciado lindero norte se encuentra registralmente desactualizado, siendo prueba de ello la información registral de la finca, Partido de Heredia, propiedad matrícula número 269954, cuyo sur es precisamente la finca, H-059944-000.

¿Esto genera algún inconveniente con el trámite de transcripción registral de la compra o eventual registro de la reunión de las fincas que realiza el Cuerpo de Bomberos?

Señor Mora: *No señora, voy a aclararlo rápidamente. La propiedad del Cuerpo de Bomberos sufrió, si lo vemos en el número de plano, en el 2021 una unificación de fincas. El Cuerpo de Bomberos tenía una propiedad, luego adquirió lo que se ve en verde y se hizo una unificación.*

Para nosotros el lindero está actualizado, pero cuando nuestro asesor hace el análisis, dice que el lindero norte no calza. Esta zona es la que el Cuerpo de Bomberos en algún momento adquirió, entonces nosotros hacemos una actualización del plano y para nosotros este lindero coincide con esta finca, pero esta finca cuando se consulta no está actualizada, todavía sale como si fuera de la señora "X".

Obviamente para nosotros realmente es un tema de que nuestra propiedad está actualizada, pero para tema de que nuestra propiedad está actualizada, pero para efectos de la finca que queremos comprar no, ellos en ese momento no les interesaba quién era el colindante de parte de ellos.

Señor Vicepresidente: *Cuando se compre la propiedad, posiblemente el Cuerpo de Bomberos hará un nuevo plano y en ese momento ese problema se corrige.*

Señora Presidente*: Eso me queda clara, talvez los otros dos sí me generan duda, el siguiente también me preocupa un poco.*

Las certificaciones de las prohibiciones presentadas, se encuentran correctas y cumplen con lo establecido, ello considerando lo que indicó don Herberth Benavides Bolaños en su declaración de que no le afecta ninguna prohibición, pero señala "que de contratarse en alguno de los supuestos de prohibición regulados en los incisos j) o k) del artículo 28 de esta normativa, cumplo con alguno de los supuestos de desafectación establecidos en el artículo siguiente numeral 30) de la presente Ley", lo anterior, por cuanto corresponde que los declarantes indiquen expresamente cuáles prohibiciones tienen y la justificación de la desafectación.

Me parece que en eso es muy sencillo, es simplemente mejorar la declaración y que sea específico, que cumpla con lo especificado por la Ley.

Por favor aclarar si hay algunos costos adicionales por concepto de demolición del bien inmueble existente y si está el contenido presupuestario, porque eso es otro de los requisitos de la Contraloría, sabemos que sí pero prefiero que conste en actas de que lo tenemos.

¿Cuál fue la finalidad de incorporar la cláusula séptima en el documento de compromiso de pago por compraventa de propiedad cuando estos temas se rigen por la Ley General de Contratación Pública y su reglamento?

Considerando lo expuesto, a menos que quieras aclarar con relación a los temas presentados.

Señor Mora: *Sí, la propiedad está en muy malas condiciones, los trabajos que se requieren hacer ahí aparte de la compra corresponden a una demolición, de hecho cuando nosotros compramos la parte de la zona verde también tenía una casita, nosotros mismos hicimos la demolición con nuestro personal y simple y sencillamente es un acarreo normal de lo que se genere en basura en esa zona, entonces no generaría un costo adicional, prácticamente lo asumimos con la misma estrategia de trabajo que tenemos.*

Después de eso, lo que quedaría es probablemente un alargamiento de la malla para generar el cierre perimetral de toda la propiedad y esos materiales realmente los tenemos.

Señora Presidente*: Aquí la pregunta principal, además del tema de la parte financiera y pues obviamente la sustitución de la declaración, no me queda claro todavía cuál es la finalidad de incorporar la cláusula séptima del documento de compromiso de pago por compraventa de propiedad cuando estos temas se rigen por la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.*

Señor Mora: *Podríamos revisar y eventualmente modificarla o eliminarla.*

Señora Presidente*: Tengo una propuesta, yo estoy totalmente de acuerdo, creo que es necesaria la compra, simplemente es un tema de modificar los documentos respaldo que estamos solicitando aquí y si están de acuerdo los compañeros, solicitar a la Administración del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, que para la próxima sesión presente nuevamente el informe para compra del terreno para ampliar la Estación de Bomberos de Santo Domingo, considerando los aspectos comentados en la sesión, a menos que alguien más tenga algún otro tema.*

Yo creo que el tema de los linderos está claro, creo que el tema de la declaración es muy sencillo de cumplir, así les daría tiempo suficiente para que puedan tener el estudio de mercado y el estudio financiero lo antes posible, porque también es prioritario, por supuesto.

Directora Guevara: *A mí me parece muy bien que podamos pasar el tema por una corrección, como estamos en el mes de diciembre y la certificación presupuestaria que se nos aporta es del 2024, entendiendo que estamos final del año, pero realmente me siento muchísimo más cómoda si la aprobación quedara en el 2024, dado que tenemos una certificación de que existe presupuesto disponible para el 2024, por efectos de traslape de fechas.*

A veces esas cosas que uno las ve un poco sencillas podrían generar un problema importante para este Consejo Directivo, entonces en ese sentido, por lo menos de mi parte, también estaría de acuerdo en que podamos discutir esto en la próxima sesión.

Director Sanchez: *Es para secundar las observaciones hechas por usted (señora Presidente), en el sentido de que nos cercioremos de todo aquello que sea un requisito para la Contraloría, para no hacer un tema de proyecto como este fallido, sino ir a la segura y por eso me parecieron demasiado atinadas.*

Una cosa para que conste en acta, ese lote colinda con nuestra Estación, eso es una de las cosas que más valor agregado le da en el tema del estudio financiero y en unos temas de oportunidad, porque si no lo logramos comprar, nos quedamos encerrados ahí para siempre, eso para nosotros

tiene casi que un valor extra, aunque nos lo cobrarán, porque nos da el valor a nuestra propia propiedad.

Solo quería dejarlo constando en actas como una justificación más ante la Contraloría para decirle por qué es un tema de oportunidad, no solo de costo, no solo de realizar la Estación, sino de que nos estamos ahorrando en un lugar que ya casi se queda sin tierra, en un tema de costos por metro cuadrado y con la plusvalía que tiene un cantón como este, nos quedamos sin la posibilidad de ampliar o hacer una estación digna del crecimiento en el entorno, entonces.

Entonces, me parece que para nosotros tiene un valor, o sea, no es lo mismo estar comprando un lugar nuevo que un lote que aprovechamos que ya tenemos uno.

Perdón que hiciera esto señora Presidente pero era importante que quedara en actas para que quedara como justificación cuando realicemos la compra frente a la Contraloría.

Señora Presidente: *Me parece que es importante, aunque lo habíamos visto en otras ocasiones, pero me parece que constar en el acta de la justificación y que sea dentro de los documentos que se remiten a la Contraloría.*

***Director Alvarado**: En referencia a lo que es el análisis financiero, yo considero que este es un elemento accesorio dentro del proceso, en el sentido que el Cuerpo de Bomberos sí tiene capacidad financiera para poder hacerle frente totalidad a la compra.*

Estamos hablando de 40 millones, presupuestariamente los tenemos. El tema de la certificación de presupuesto que diga que es para el 2024, no tiene ninguna afectación, porque efectivamente así es como debe ser, tiene que indicarse en este momento que él se tiene.

Como tercer punto, es importante aclarar que este no necesitaría ir a la Contraloría debido a que la nueva Ley de Contratación Administrativa, permite la compra directa de las propiedades que son aledañas a las propiedades que tiene el Cuerpo de Bomberos solamente con el acuerdo del Consejo.

Teniendo el acuerdo del Consejo, se juntaría con otros documentos y la Administración podría. seguir con los…

Señora Presidente: *Sí, sin embargo, como lo comentamos los directores, me parece importante subsanar algunos temas adicionales que hemos solicitado aquí este lo veamos en la primera sesión del próximo año, especialmente con el tema de la declaración coincidiendo con ellos. Sobre todo, el acuerdo, tal vez leer el acuerdo.*

Someto el Acuerdo a votación. Me parece que la presentación está clara, yo veo que hay una necesidad y lo importante sería solamente presentar la subsanación de los temas.

Directora Guevara: *Nada más para la Secretaría, favor especificar por parte de la Secretaría, los oficios que fueron analizados hoy para que queden incorporados dentro del Acuerdo, para efecto de orden y que ya toda la documentación conste ahí.*

ACUERDO III*:* La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que mediante oficio CBCR-043339-2023-DGB-01815 con fecha 04 de diciembre del 2023, la Dirección General eleva para valoración del Consejo Directivo la solicitud de autorización formal para iniciar el proceso de adquisición directa de un terreno aledaño a la Estación de Bomberos de Santo Domingo.

SEGUNDO: Que la señora presidente Mónica Araya Esquivel, mociona para que sean incluidas a la documentación presentada algunas observaciones realizadas en la sesión N°0231, por lo que propone que se realicen los ajustes y el tema sea tratado en la sesión ordinaria del mes de enero 2024.

ACUERDA:

Solicitar a la Administración del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica presente nuevamente en la próxima sesión ordinaria, el informe para compra de terreno para ampliar la Estación de Bomberos de Santo Domingo, considerando los aspectos comentados por los señores directores en la presente sesión.

ACUERDO EN FIRME

Se retira de la sala de sesiones del Consejo Directivo, el señor José Daniel Mora Montenegro, jefe de la Unidad de Servicios Generales, al ser las diez horas con cincuenta y un minutos.

ARTÍCULO IV: SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO ROLANDO ARAYA JIMÉNEZ. OFICIO CBCR-044372-2023-DGB-01879.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0231
15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-044372-2023-DGB-01879 del 12 de diciembre del 2023, que contiene la solicitud de autorización de una licencia sin goce de salario a favor del colaborador Rolando Araya Jiménez. Dicho oficio y su documentación pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

Con el fin de referirse al tema, se permite el ingreso a la sala de sesiones a la señorita Wendy Maroto Solórzano, Jefe de la Unidad de Talento Humano, al ser las diez horas con cincuenta y un minutos.

Señorita Maroto: *Respecto a la solicitud que eleva un compañero operativo de una licencia sin goce de salario, en este caso se ampara en lo que estipula el artículo 32 de la Convención Colectiva de Trabajo, donde todas las licencias que lleguen al año o un poquito más, tengan que ser sometidas al seno de este Consejo para la toma de decisión.*

En este caso, el compañero Rolando Araya Jiménez tiene más de 16 años de laborar con nosotros, él es maquinista en firme y ya ha disfrutado una licencia desde el año 2022 para dedicarse a los estudios como tal.

Él está solicitando una ampliación de la licencia por 366 días de disfrute, iniciando a partir del 01 de enero y finalizando el 31 de diciembre del 2024, como se ha facilitado en otras presentaciones, nuestro criterio es que, en este caso, una vez sea valorado por el Consejo Directivo pues de parte de la Administración no habría inconveniente en realizar las gestiones y brindar la licencia, nombrando a un suplente como tal para la cobertura del puesto en la Estación Metropolitana Norte.

ACUERDO IV: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que mediante correo electrónico con fecha 30 de noviembre del 2023, el colaborador Rolando Araya Jiménez, cédula 1-1282-0698, realiza solicitud formal de licencia sin goce de salario del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre del 2024. Lo anterior, debido a motivos personales expuestos en la solicitud.

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo 32 de la Convención Colectiva INS-SICOBO 2021-2024, las licencias sin goce de salario por un periodo superior a un año, deben ser solicitadas al Consejo Directivo:
Artículo 32

"Las licencias, con o sin goce de salario hasta por dos (2) meses calendario o permisos, podrá concederlos la Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bomberos cuando a su juicio, cuente con razón justificada para otorgarlas."

En aquellos casos en que se deniegue una licencia o un permiso, el colaborador podrá acudir al nivel jerárquico superior, para que sea esa instancia, la que decida, en definitiva.

Las licencias que excedan de dos (2) meses calendario y hasta por un año calendario, solo podrán ser concedidas por la Dirección General del Cuerpo de Bomberos y aquellas otras que se soliciten por períodos de más de un año se reservan para que sea el Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos la instancia que resuelva su eventual admisibilidad (...)"

ACUERDA:

1. Aprobar la ampliación de licencia sin goce salarial, tramitada por parte del Sr. Rolando Araya Jiménez, la cual comprende del 01 de enero del año 2024 al 31 de diciembre del año 2024, conforme lo señalado en el oficio CBCR-044372-2023-DGB-01879.

2. Se instruye a la Administración comunicar al Sr. Araya Jiménez, según corresponde.

ACUERDO EN FIRME

Se retira de la sala de sesiones la señorita Wendy Maroto Solórzano, Jefe de la Unidad de Talento Humano, al ser las diez horas con cincuenta y tres minutos.

ARTÍCULO V: TEMAS URGENTES EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES DEL GRUPO INS. OFICIO RECIBIDO POR PARTE DE UPINS.

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio recibido por parte del sindicato UPINS el pasado miércoles 06 de diciembre del 2023 y el cual, tiene como asunto "Temas urgentes en favor de los trabajadores del Grupo INS". Dicho oficio pasará a formar parte del expediente de esta acta.

Señora Presidente: *De parte del Directorio Ejecutivo del Sindicato de UPINS, se me remitió una nota que en lo que interesa a este Consejo Directivo indica lo siguiente " 6.Revisar la situación de los compañeros del Cuerpo de Bomberos y elevar esta petición al Consejo Directivo de Bomberos, debido a que la población bomberil desde hace más de 5 años no cuenta con un aumento salarial, lo anterior a pesar del crecimiento de la canasta básica y el aumento de los servicios públicos en*

los últimos años, lo cual es un tema delicado que afecta a todos los compañeros del Cuerpo de Bomberos del país."

Yo quería pues aprovechar esa nota, que en realidad es solo el punto 6 el que corresponde a este Consejo Directivo y secundarla, yo me reuní con el Sindicato en estos días para ver otros temas de Casa Matriz y por supuesto este tema, una de las situaciones que he tenido en mis visitas a las Estaciones, pues definitivamente durante este casi año y medio ha sido la solicitud del aumento de salario.

Don Héctor en varias ocasiones lo hemos visto aquí, pues obviamente no se ha podido y don Héctor lo ha explicado, la razón por la cual no se podía hacer los aumentos de salarios era porque estábamos en Regla Fiscal, no porque ninguno de este Consejo quisiera o no quisiera y mucho menos don Héctor quisiera o no quisiera aplicar un aumento de salarios.

Sin embargo, yo creo que siempre lo hablábamos cuando estábamos en las Estaciones, que íbamos a estar esperando el momento en que se lograra salir de la Regla Fiscal pues sería lo primero que se estaría llevando a este Consejo, entonces me parece importante de mi parte como Presidente y como parte de ese compromiso a algunas de esas Estaciones a las cuales me hice presente, pues si algún otro director no tiene ninguna objeción, me gustaría proponer, solicitar administración, un informe con los antecedentes acerca de los incrementos salariales realizados al personal del Cuerpo de Bomberos y la propuesta en caso que corresponda, de un posible reajuste salarial.

Tomando en consideración de dispuesto en la normativa interna y la Ley 9635, Ley de fortalecimiento a las Finanzas Públicas.

Yo creo que, ya pasado el tema de la Regla Fiscal, pues me parece importante que tanto esta presidencia y el Consejo, haga un análisis más si ya tienen 5 años de que no se le haya hecho ningún aumento del costo de vida.

Yo no sé si algún compañero tiene alguna observación con relación a ese tema o algún comentario o quiere secundario.

Director Vílchez: *Secundar, sin lugar a dudas nos parece un tema relevante para la comunidad bomberil, de manera tal que obviamente el criterio de la Administración resulta fundamental para poder dar el sustento financiero, jurídico y presupuestario.*

Como usted bien señala, la voluntad de los directores no me cabe la menor duda que está en siempre ser solidarios con el Cuerpo de Bomberos y poder llevar adelante cualquier posibilidad de ayudarles en ese sentido.

Señor Vicepresidente: *Me parece que por una razón de justicia, esta propuesta de hacer un análisis de un eventual aumento salarial, es totalmente procedente en estos momentos.*

Ojalá y sería mi deseo, que realmente del estudio pudiera derivarse un criterio positivo para que se pueda dar ese aumento salarial, que sea lo más equitativo posible, lo más justo posible, ajustado a la realidad de la economía de este país, aunque eso es bien difícil poder ajustarlo totalmente, pero cualquier aumento después de tanto tiempo de no darse sería importante para todos los compañeros del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

Señora Presidente: *A mí me gustaría sumarle a la solicitud de ese acuerdo también un plazo pero sí le preguntaría a don Héctor como en cuánto tiempo podría tener el estudio y la propuesta requerida.*

Director General: *Finales de febrero.*

Señora Presidente: *Me parece que es razonable, ¿estamos de acuerdo?, tal vez incorporarlo en el acuerdo.*

ACUERDO V: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que mediante correo electrónico con fecha 06 de diciembre del 2023, el sindicato UPINS envía un oficio a la presidencia del Consejo Directivo, en el cual el punto 6 hace referencia a una solicitud directa al Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica:

6. Revisar la situación de los compañeros del Cuerpo de Bomberos y elevar esta petición al Consejo Directivo de Bomberos, debido a que la población bomberil desde hace más de 5 años no cuenta con un aumento salarial, lo anterior a pesar del crecimiento de la canasta básica y el aumento de los servicios públicos en los últimos años, lo cual es un tema delicado que afecta a todos los compañeros del Cuerpo de Bomberos del país.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración un informe con los antecedentes acerca de los incrementos salariales realizados al personal del Cuerpo de Bomberos y la propuesta (en caso de que corresponda) de un posible reajuste salarial, tomando en consideración lo dispuesto en la normativa interna y la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

2. **Plazo: Sesión ordinaria mes de febrero.**

ACUERDO EN FIRME

CAPÍTULO II: TEMAS INFORMATIVOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO VI: CORRESPONDENCIA OFICIO SAC-01913-2023. ACUERDO 449-VI DEL COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO. PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ÓRGANOS DE CONTROL INTERNOS Y EXTERNOS CON CORTE A SETIEMBRE 2023 (ACTUALIZADA A OCTUBRE) PARA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA. PÚBLICO.

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio SAC-01913-2023 del 27 de noviembre del 2023, que contiene el Acuerdo 449-VI del Comité de Auditoria Corporativo. Dicho oficio y su documentación pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

Señora Presidente*: Mediante oficio SAC-01913-2023 se hace de conocimiento de este Consejo Directivo, que el Comité de Auditoria Corporativo en sesión ordinaria N°449, artículo VI del 20 de noviembre del 2023.*

De no haber alguna observación por parte de ustedes, se propone el siguiente Acuerdo.

Dar por conocido el oficio SAC-01913-2023, referente al Informe sobre el avance en el cumplimiento de recomendaciones de órganos de control internos y externos con corte a setiembre 2023 (actualizada a octubre) para el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Director Vílchez: *Gracias, en efecto es un tema que en principio me parece mero trámite de dar por recibido, no obstante, aprovecho el espacio para dejar constando en actas que estos son justamente los temas que me preocupan en relación al sometimiento de órganos del Cuerpo de Bomberos a órganos del INS, oportunamente quisiera retomar en el momento oportuno, en el seno procesal del Consejo.*

Director Sanchez: *Nada más para rescatar y ser consecuente y congruente con los argumentos del director Vílchez y que conste en actas.*

ACUERDO VI: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que mediante oficio SAC-01913-2023 del 27 de noviembre del 2023, se remite para conocimiento del Consejo Directivo, el Acuerdo 449-VI del Comité de Auditoría Corporativo, en el cual se da por recibido el Informe sobre el avance en el cumplimiento de recomendaciones de órganos de control internos y externos con corte a setiembre 2023 (actualizada a octubre) para el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Asimismo, se solicita sea elevado para conocimiento del Consejo Directivo.

ACUERDA:

Dar por conocido el oficio SAC-01913-2023, referente al Informe sobre el avance en el cumplimiento de recomendaciones de órganos de control internos y externos con corte a setiembre 2023 (actualizada a octubre) para el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

ACUERDO EN FIRME

ARTÍCULO VII: CORRESPONDENCIA. INFORME DE FIN DE GESTIÓN DEL SEÑOR WARNER RODRIGUEZ GONZALEZ. OFICIO CBCR-043979-2023-THB-01893.

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el Informe de fin de gestión del señor Warner Rodriguez Gonzalez, remitido mediante oficio CBCR-043979-2023-THB-01893 del 08 de diciembre del 2023. Dicho oficio y su documentación pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

Señora Presidente*: Mediante oficio CBCR-043979-2023-THB-01893 se hizo llegar a este Consejo Directivo el Informe de fin de gestión presentado en tiempo por el señor Warner Rodríguez Gonzalez, todo en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12) de la Ley 8292 "Ley General de Control Interno".*

Yo quería hacer una observación adicional porque con relación al informe de fin de gestión de don Ronald Carballo, nos comunicó que lo redactó en prosa seguida y lo presentó en tiempo, pero no en forma.

Dado que para la presentación hay un formato establecido, es necesario que se le suministre para que don Ronald finiquite la entrega y darle una ampliación del plazo, yo creo que es un poco de respeto al tema, yo tengo entendido que ya la Administración le hizo saber que tenía que cumplir con un procedimiento y un formato, entonces nada más para que este Consejo tenga claro que tendríamos que ampliarle el plazo a la próxima sesión.

ACUERDO VII: La señora Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 8292 "Ley General de Control Interno", todos aquellos colaboradores que desempeñan puestos de jefatura, o quienes tengan responsabilidades de un proceso, tienen la obligación de presentar el Informe de Fin de Gestión.

> (...) "Artículo 12 **Deberes del jerarca** y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)
> e. Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa (...)

SEGUNDO: Que mediante oficio CBCR-043979-2023-THB-01893 con fecha 08 de diciembre del 2023, la Unidad de Talento Humano remitió para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe de fin de gestión del señor Warner Rodríguez González.

ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe de fin de gestión presentado por el señor Warner Rodríguez González y solicitar a la Administración que gestione lo correspondiente.
2. Solicitar a la Administración que proporcione al señor Ronald Carballo Cascante el formato del informe de fin de gestión, con la finalidad de que se finiquite su entrega y se presente en la próxima sesión del Consejo Directivo.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0231
15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ACUERDO EN FIRME

CAPÍTULO III: TEMAS DE DIRECTORES PÚBLICOS.

ARTÍCULO VIII: TEMA DE LA SEÑORA PRESIDENTE MÓNICA ARAYA ESQUIVEL, SOBRE LAS CONSULTAS REALIZADAS A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INS EN LA SESIÓN ORDINARIA N°0230.

Señora Presidente: *Yo le agradezco a don William Fernández que nos colabore con las respuestas a algunas consultas planteadas en la sesión anterior de carácter público, tengo entendido que algunas se mandaron por escrito William o ¿no se han mandado?*

Director Jurídico: *Entiendo que algunas de las preguntas se mandaron por escrito, pero yo las tengo acá.*

Señora Presidente: *Bueno me parece importante que como se presentaron en la sesión anterior, por respeto a los directores y también a la gente que nos está escuchando, pues que cada uno de los tema preguntados por los directores sean respondidos por parte de la Dirección Jurídica y por supuesto que se les remita por escrito.*

Director Jurídico*: Yo no les he enviado nada a ninguno de los directivos para que quede en actas.*

Señora Presidente: *Pero talvez solicitarlo para que quede por escrito.*

Director Jurídico: *Una de las preguntas que me hicieron fue ¿qué plazo existe para que iniciara la sesión luego de la hora fijada en la convocatoria y si está regulado o no? Básicamente, el artículo 52 de la Ley General de Administración Pública, lo que señala es que deben reunirse los órganos colegiados con la frecuencia en la fecha que determine la Ley, su reglamento o en su defecto, lo acordado por el órgano.*

El artículo 1) del Reglamento a la Ley 8228, también replica básicamente lo que dice la norma, pero también ese artículo 1 trae una excepción que me permito leer.

Finalmente, y previa autorización del Consejo Directivo, la sesión podrá celebrase a una fecha, hora y lugar distintos a los habitualmente se utilizan, excepcionalmente la presidente puede tomar la decisión de atrasarla.

Lo otro que tenemos que tomar en cuenta, es que el atraso en el inicio de una sesión puede deberse a varias circunstancias, entonces eso no trastocaría uno de los elementos del acto administrativo

que es la finalidad, por tanto, para mí, no existe inconveniente en que se atrase 10, 15 minutos la sesión.

Señora Presidente: *Yo les comentaba a los compañeros que yo tengo un respeto a todos los directores, especialmente que están haciendo un esfuerzo importante en muchas ocasiones, a veces vienen 5 o 10 minutos tarde y por supuesto se les da ese espacio a todos sin discriminación de quién sea.*

Eso es importante por si alguno de ustedes está atrasado.

También habíamos hablado antes de entrar en sesión, que hay una disposición que dice que si entran tarde no pueden…

Director Jurídico: *Fue una discusión de un año casi…*

Señora Presidente: *La Procuraduría General de la República no les da dieta entonces es un tema de respeto también al tiempo que le dedican a Junta Directiva, más allá de la disposición adicional de la Ley, poder atrasar o no por alguna urgencia que esté atendiendo la Presidencia.*

Señor Vicepresidente: *¿Eso no está resuelto todavía? Lo del pago de dietas.*

Director Jurídico: *Sí, recuerde que eso lo vimos en la Junta Directiva del INS, yo había emitido un criterio, se me solicitó que le consultara a la Procuraduría, la cual confirmo el criterio de la Dirección Jurídica en el sentido que tienen que asistir a la sesión de forma completa para que tengan el derecho a dieta.*

Señora Presidente: *Eso es importante que conste en la sesión de hoy como un adjunto, no solo el criterio, sino lo que tienes de la Procuraduría en particular y por supuesto que se le envíe a los directores como parte de esa respuesta.*

¿Algún otro tema teníamos?

Director Jurídico: *Sí, son como tres preguntas las que se me hizo.*

La firmeza de los acuerdos se concreta con 5 votos, don Héctor fue el que lo señaló y ya le voy a dar la respuesta, aquí lo que tenemos es una posible antinomia normativa o colisión normativa, entre el artículo 15 del Reglamento que señala que debe ser de forma unánime y el artículo 56 de la Ley General de Administración Pública.

El artículo 56 lo que señala es que los acuerdos deben ser adoptados por mayoría absoluta de los miembros asistentes y mantiene firmeza en la siguiente sesión ordinaria, pero si la mayoría absoluta lo acuerda, pueden adquirir firmeza en el mismo acto.

Ahora, aquí hay un tema del Reglamento que va contra la norma y también tenemos otro tema que se debería subsanar, como aquí estamos ante un órgano que es impar, que son 5 personas, ¿cómo se hace esa mayoría absoluta?

Cuando uno habla de mayoría absoluta es la mitad más uno, en el caso de 5 es 2.5, entonces estaríamos ante 3.5, todos esos temas son vacíos que tiene el Reglamento interno, de la normativa hay criterios de la Procuraduría General de la República, incluso hay uno del 2022 que lo investigamos bastante aquí lo tengo estudiadito y efectivamente eso es lo que establece la Ley, pueden buscar lo que establece el artículo 15 y el artículo 56.

Obviamente, también don Jorge, debe prevalecer un principio básico en derecho que es la jerarquía de la fuente normativa, que establece el artículo 6 de la Ley General de Administración Pública, obviamente la Ley está por encima de un Reglamento, eso es un principio fundamental o básico y mi sugerencia o recomendación ante ese escenario, es que se nos solicité revisar el Reglamento, específicamente el artículo 15 ante esos vacíos y especialmente, es un tema de seguridad jurídica para el Consejo Directivo, cómo vamos a regular ese tema de la mitad más uno por ejemplo, de esa mayoría absoluta, usualmente lo que se interpreta es que deberían de ser 4 para que adquiera firmeza, es un tema que sí se debe revisar más a profundidad.

El otro criterio era sobre qué es lo que implica la desconcentración máxima, la Dirección Jurídica en el DJUR-4906 del 09 de noviembre del 2023 emitimos el criterio, también tenemos por acá que mediante oficio PE-1415-2023 del 06 de diciembre del 2023, se le hizo la consulta a la Procuraduría General de la República con base a ese criterio.

Nosotros cuando abordamos el criterio, nos tocan varios elementos o porque surge la duda para que tengan los nuevos directores los antecedentes, se responde el oficio PE-1292-2023 y el SAC-1806-2023, se traslada el oficio del Benemérito Cuerpo de Bomberos 39529 que comunica el acuerdo.

Básicamente la discusión surge por el tema del servicio que da la Secretaría de Actas y por mi presencia en el Consejo Directivo, como asesoría legal del Consejo, cuando uno analiza la Ley 8228, incluso don Jorge nos hablaba del espíritu de la Ley, esa no es una forma de interpretación, el espíritu no existe, talvez existe la finalidad de la Ley o la literalidad que establece el artículo 10, porque uno no puede hablar que un espíritu puede decirnos qué opina.

A partir de eso, si uno ve la Ley lo que tiene es una independencia administrativa y presupuestaria, simple y sencillamente eso fue lo que les dio y le da personería jurídica para que maneje su presupuesto y haga contratos administrativos.

Cuando uno habla de órganos desconcentrados está hablando de una dependencia, de un ente que esa es la diferencia y cuando habla de desconcentración grado mínimo o máximo, lo que está hablando es sobre el grado de soltura que tiene ese órgano.

Entonces, cuando uno analiza cuál fue la desconcentración que se le dio al Benemérito Cuerpo de Bomberos, en la opinión jurídica OJ-125-2008 del 14 de noviembre del 2008, enfatiza que la desconcentración no disuelve la relación con el INS y me permito leer porque creo que va a dar una mayor claridad:

"Empero, conviene advertir ni la condición de órgano desconcentrado, ni la atribución de una personalidad jurídica instrumental, han implicado la desvinculación del Cuerpo de Bomberos respecto del Instituto Nacional de Seguros."

Sigue y ojo lo que tenemos acá para que lo conservemos en negrita: "…conserva su condición de dependencia del Instituto Nacional de Seguros".

Creo que aquí la confusión que hemos tenido es que se está frente a un órgano, un ente es una cosa totalmente distinta.

Señora Presidente: *¿Podes repetir quién fue el que dijo eso?*

Director Jurídico: *Procuraduría General de la República cuando analiza esta Ley, OJ-125-2008 del 14 de noviembre del 2008, esta es una lectura literal que estoy haciendo del criterio y se agrega que "la desconcentración del Cuerpo de Bomberos no implicó la creación de una persona jurídica distinta del Instituto Nacional de Seguros, ni tampoco conllevó a la disolución de la relación entre el órgano y el ente en cuya estructura se integra.".*

Después ese mismo criterio, explica en qué consiste esa independencia o autonomía que tiene Bomberos y la limita al Artículo 5 de la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos que es la actividad especial que ellos llevan, se separó del INS a ese grado de independencia o de soltura para que ejecute una actividad que es totalmente diferente a la actividad aseguradora y la ejecute Bomberos en su especialidad que es la actividad bomberil, eso es lo que señala el artículo 5.

El otro tema que se aborda en el criterio jurídico, es que una potestad inherente a todo ente, es la facultad de auto organización y esto lo podemos ver en el artículo 4 de la Ley General de

Administración Pública, en su artículo 10, 62 y 70. Básicamente en resumen, esas normas lo que establecen es que siempre la estructura lo que busque es la finalidad pública y en este caso claramente, lo que se logra con estos dos procesos es una mayor eficiencia y optimización de procesos, otro importante con el tema de la Secretaría de Actas es el control interno.

Otro punto importante es que otro elemento para que uno no pueda hablar que existió un vicio en el tema de la Secretaría de Actas o en el tema de la asesoría al Consejo Directivo, es que, si ustedes analizan, no se está invadiendo las competencias por ejemplo del Director General de Bomberos o de la Administración de Bomberos, más bien es una asesoría al Consejo Directivo.

La mayor función del Consejo Directivo de Bomberos es el control interno, velar y controlar que toda la Administración y las finanzas de Bomberos se manejen de forma adecuada, esto se desprende del artículo 10 de la Ley General de Control Interno, hoy modernamente a todo esto se le conoce como Gobierno Corporativo.

Al final de cuentas si uno lee el decreto que emitió el Poder Ejecutivo, lo que lo refiere es al fundamento legal al artículo 10 de la Ley General de Control Interno.

En resumen, el criterio jurídico lo que hace es respaldarse en la opinión jurídica de la Procuraduría General de la República, también se basa en doctrina nacional como don Eduardo Ortiz, Ernesto Jinesta, que está más que zanjado ese tema y para mayor seguridad jurídica de todo este cuerpo colegiado, se le hizo la consulta ya a la Procuraduría General de la República y se le adjuntó el criterio.

Señora Presidente: *Me parece importante también sumar que vamos a tener que esperar la resolución de la Procuraduría en ese sentido, para que los compañeros también tengan… yo creo que es una duda que también puede resolver la Procuraduría.*

También me parece importante hacer aquí de manera pública que la Administración hizo una consulta a la SUGESE.

Director Jurídico: *Sí, pareciera que el Benemérito Cuerpo de Bomberos puso una queja, no sé si fue la Administración y se nos solicitó criterio, así que básicamente el criterio que se nos pregunta es si existe alguna injerencia de parte del INS en las actividades desconcentradas y reitero cuáles son las actividades desconcentradas que son las reguladas en el artículo 5), eso se le contestó a la SUGESE y además, se le dice a SUGESE que no está dentro de sus competencias del artículo 29 y 28 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, supervisar la forma en que se estructura*

administrativamente el Instituto Nacional de Seguros y sus órganos, incluso su órgano desconcentrado.

Auditor Interno: *De parte de la Auditoría, básicamente como una parte esencial dentro de la estructura de la organización, independiente e imparcial, es que también nos llevamos la inquietud sobre el tema de los votos de este Consejo Directivo y de la firmeza de los Acuerdos del Consejo Directivo.*

Efectivamente, estamos ante lo que emana de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 56, sin embargo, para la Auditoría Interna, y esto lo hacemos de manera preventiva y de asesoría para que pueda ser bien analizado por el Consejo Directivo, hay un detalle, y es que haciendo una lectura clara de lo que establece este artículo con respecto a la aprobación de las actas, establece una condición cuando son juntas directivas impares.

Precisamente cuando esta votación es dividida, claramente en su inciso 3 del artículo 56, dice que tomarán firmeza estos Acuerdos en la siguiente sesión y en caso de que, aun así se decida y deberá ser al menos con 2/3 de la totalidad de los miembros del Consejo.

Ahí hay una coincidencia con el criterio de la Asesoría Jurídica y con el estudio que ha hecho esta Auditoría.

Ahora bien, recientemente en noviembre del 2022 y precisamente la Procuraduría emitió un criterio porque hubo una situación similar y es aquí precisamente donde cómo analizar cuando viene a representar esa parte, esos 2/3, porque también nos parece que no podría ser una situación que quede en el limbo por lo menos para la Auditoría y que le dé más seguridad al Consejo Directivo.

Voy a permitirme leer lo que dice este criterio porque es la interpretación de la Procuraduría, dice puntualmente: "es importante insistir de que cuando se trate de un colegio integrado por un número impar de miembros, el número de votos necesario para que se tenga configurada la mayoría calificada es aquel número entero que siga la fracción matemática de dicha mayoría calificada.

La necesidad de igualar las fracciones a una unidad más cuando el cálculo de mayorías calificadas requeridas para adoptar criterios, acuerdos, no arrojen como resultado una cantidad entera, se debe a que, en caso contrario, es decir si se opta por un redondeo hacia abajo, no se alcanzaría la mayoría exigida.

En el caso concretamente de un órgano colegiado integrado por 5 personas, las 2/3 partes de sus miembros serían 3.33.

De manera tal, que el requisito de mayoría calificada se cumple sobradamente con el voto de 4 miembros, pero no se alcanza con el voto de 3 personas."

En ese sentido, me parece importante que traiga esa aclaración acá para que pueda ser un insumo más para un mejor criterio de este Consejo Directivo, y parte de ese análisis que hemos hecho, vemos que también va en consecuencia con lo que también está en el Reglamento vigente de sesiones del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos, que es de fecha del 2018, no con el número de los votos que se requerirían pero sí con la condición de que la firmeza en consecuencia, sería aprobada en la sesión siguiente.

Agregar que también fue uno de los temas que se vio acá, no es una consulta directa realizada a la Asesoría Jurídica del INS, pero también, como parte de ese valor que desde la Auditoria vemos que es necesario también traer a una discusión sana, que le permitan al Consejo Directivo poder tomar las decisiones oportunas y de una manera correcta, tiene que ver con el voto por uno mismo.

Eso fue una duda importante que nos llevamos desde la. Auditoría y bueno, hemos hecho un estudio exhaustivo, vemos básicamente una misma tesis, una misma línea y lo que podemos ver y aquí es que se está ante lo que se denomina principio general del derecho electoral, inherente a la condición del ciudadano.

En síntesis, en conclusión, eso quiere decir que una persona a la que le concurren los mismos derechos que todos los demás ciudadanos y que puede ser elegido o electa, tiene el derecho también de votar por sí mismo y no implicaría en este sentido un conflicto de interés cuando se propone precisamente para este la elección de un cargo.

Ejemplos de estos hay como cuando se va a las elecciones nacionales de Presidencia.

Entonces, básicamente, quería traer esto como un tema que me parece que es importante dentro de la sana discusión que puede tener este Consejo con la asesoría que también vaya a recibir, para que tome la mejor decisión respecto a esto y lo pueda de una vez aclarar dentro de lo que va a ser precisamente la sana práctica y en lo en lo que se va a hacer de actualizar el reglamento que le permita una mejor continuidad.

Director Jurídico: *Sobre los dos puntos que tocó don Allan.*

Número uno sobre el primer punto coincido plenamente, además, sí es importante que se revise el reglamento. Recordemos que una las reglas básicas de los reglamentos que tenemos 2 o 3 tipos autónomos, regula la organización o servicio, los ejecutivos que complementan una ley, pero la norma básica de cualquier reglamento es que no puede innovar sobre la ley.

Una regla básica, que eso es lo que hace el artículo 15 y por lo tanto, hay que revisarlo.

Punto número dos sobre lo de don Allan, yo sí les solicitaría que me permitan hacer el estudio, yo leí el criterio de la Procuraduría General de la República, que talvez leyó don Allan, que es como del 2001 por ahí, que habla un poquito el derecho electoral siempre y cuando… pero eso ha ido evolucionando con reglas OCDE y en temas de gobierno corporativo y temas de control interno.

Yo creo que uno no debería tomar un criterio histórico para definir una posición de estas, máximo en un tema tan relevante, sino más bien el método e interpretación jurídica de carácter resolutivo y conservador, siempre velando por la integridad, la probidad y transparencia en la actuación administrativa.

Por lo tanto, tomó en cuenta la opinión de don Allan, ya la tenía mapeada, ya tenía ese criterio de la Procuraduría, tengo como 2 o 3 parecidos, pero si me gustaría hacer el estudio más a fondo y emitirlo por escrito.

Señora Presidente: *… La duda me parece que es absolutamente sana, si no hay inconveniente de parte de los directores, que se revise adicionalmente el tema del voto por cada uno, es un tema de la práctica, obviamente que se ha venido haciendo aquí, pero si está incorrecto lo podemos modificar inmediatamente y velar por el tema de los votos en particular.*

Que se haga lo antes posible eso sí, porque en enero vamos a tener el voto por el tema de la Junta Directiva, entonces creo que eso debería estar claro antes de.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

ARTÍCULO IX: TEMA DEL DIRECTOR EDUARDO VILCHEZ HURTADO. SOBRE EL VOTO POR UNO MISMO.

Director Vílchez: *Para serles sinceros, desde la asamblea anterior, cuando se dio la votación para la formación del Consejo, el eco que quedó en mi mente sobre la imposibilidad de votar por sí mismo, me llevó a seria duda y me parece que no solamente debe ser aclarado con prontitud, sino que tiene implicaciones tan importantes como que el acuerdo que se tomó en la sesión anterior esta viciado de nulidad, en la medida que se generaron condiciones en que se (inaudible) el voto sobre miembros del Consejo que si tenían ese derecho y en cuanto podamos tener y someter a discusión en buena hora.*

Me gustaría en otro tema solicitar el texto de la consulta que hizo la Procuraduría General de la República, para poner en antecedentes, es un tema que me interesa, igual de los temas que tengan relación a una consulta en SUGESE.

Director Jurídico*: No fue una consulta a SUGESE, creo que la Administración de Bomberos presentó una denuncia a SUGESE y ellos, nos pregunta a nosotros y contestamos.*

Señora Presidente: *Pero no hay respuesta de SUGESE todavía, entonces hay que esperar la respuesta, pero con mucho gusto se traerá.*

Director Vílchez: *Pero inclusive los argumentos que la Administración o la Asesoría esté manejando, me gustaría tenerlos de previo.*

Señora Presidente: *Son los mismos que están presentados en todo lo demás.*

Director Vílchez: *He estado un poco reservado sobre el tema, porque hay una apelación que fue presentada, que se pasaba a la Dirección Jurídica para su análisis y que en su momento tendríamos que revisar integralmente, no obstante, me parece que su intervención de alguna manera adelanta algunos elementos sobre cuales eventualmente se estaría basando el dictamen final.*

De los argumentos expuestos, desde ya le digo que me parece que usted hace una serie de observaciones que son correctas, aquí no esta en discusión la relación del ente y del órgano, el tema es hasta donde llegan las competencias de un ente desconcentrado, con respecto, a quien es el ente rector y entrar en ese nivel de detalles, quizás el que nos ocupe oportunamente, no si antes reiterarles el hecho de que no hemos perdido la perspectiva de que tanto en la Dirección Legal, como en la Secretaría, este Consejo no tiene relación de jerarquía, de manera que estaríamos recibiendo servicios de personas que pertenecen de buena manera al ente, que si bien es el rector, por la autonomía que le brinda el 83, no le permite ejercer una labor de jerarquía.

En todo caso, lo dejo nada más dibujado, porque es un tema que tenemos posibilidad de extendernos.

Señora Presidente: *Volver aclarar con relación a ese tema, no soy abogada, pero tengo criterios encontrados con relación a la Secretaría y de la parte legal, yo coincido que la parte legal, no esta anulando la Dirección Jurídica. La Dirección Jurídica de Bomberos está funcionando y está dándonos los criterios correspondientes, eso tampoco quita la potestad del Consejo Directivo de Bomberos de decidir quien lo asesora, inclusive que sea un abogado tercero, por eso digo que va muy aparte del tema de Gobierno Corporativo, es una decisión de este Consejo decidir quien además de la Administración, puede asesorar este Consejo y a eso se refería el abogado.*

Lo hemos consultado varias veces, inclusive en algún momento, Don Juan Guillermo y algunos otros bomberos, estuvieron en la Casa Presidencial con Don Rodrigo viendo este tema y Don Rodrigo llamó al abogado y le dijo, ¿tiene el Benemérito Cuerpo de Bomberos…, es más William estaba presente y Doña Laura, con relación al criterio de que tuviéramos asesores, este tema se plateó, el hecho de que la Dirección Jurídica estuviera presente, por solicitud del Consejo y el criterio del abogado, con cuerda, con el criterio de Don William, de que el Consejo tiene la potestad, votación unánime o de mayoría, que en ese momento fue unánime también, de tener la asesoría externa en ese sentido de nuestro departamento legal.

En cuanto a la Secretaría, en particular, también discrepo porque ahí si depende del Consejo, no depende de la Administración, pero es algo que podemos dilucidar más adelante con más detalle, la discusión no se ha terminado.

Director Vílchez: *Gracias señora Presidenta, yo le agradecería en la medida de lo posible, que se me hicieran llegar los antecedentes, que consten en actas sobre estos particulares, para efectos de ir conformando el expediente y poder ilustrar con ese tema a más detalle.*

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

ARTÍCULO X: TEMA DEL DIRECTOR JORGE SÁNCHEZ SIBAJA. SOBRE LA VOTACIÓN POR SÍ MISMOS DE LOS DIRECTORES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA. CRITERIO DE LA PROCURAUDRÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Director Sánchez: *En donde hay dos abogados hay tres opiniones y aquí hay casi cinco, la única ventaja, es que fui el legislador que hizo la ley, conozco el espíritu de la ley y era que daba absoluta autonomía y nunca hubo una objeción u opinión de nada, ni la Procuraduría, Contraloría, en contra de esa desconcentración máxima.*

Reiterar las palabras del Director Vílchez, una cosa es la potestad de asesorarse, coincido porque el día que haya que decidir algo entre la conveniencia del Grupo conglomerado y de Bomberos, tendremos un fuerte conflicto de interés, porque el asesor es del Instituto Nacional de Seguros, no es de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos, que si tiene potestad de hasta contratar servicios especiales, según el caso determinado de lo que sea, de su asesoría tanto técnica, jurídica, como cualquiera.

Por un tema de diferencias, en cuanto al principio de legalidad y el deber invigilando que tiene un jerarca cuando pertenece a un cuerpo colegiado, porque no tenemos una jerarquía vertical, sino de

que de alguna manera es una jerarquía impropia sobre el resto de la Administración, pero lo quiero dejar constar como un criterio, con el que no comparto, el compañero solicitó los documentos de la interpretación.

Con respecto, al tema de votar por uno mismo, quería entregarle a la señorita secretaria, para que lo adjunte en actas y así, todo el mundo pueda tener acceso, un criterio sencillo de la Procuraduría, prometo no leerlo todo, nada más en lo contundente par de párrafos, que dice:

"…2.- La segunda pregunta atañe a un principio general de derecho electoral, inherente a la condición de ciudadano, generalmente incorporado a las garantías constitucionales vigentes en los estados democráticos de derecho, como sería el caso de nuestro país.

El mencionado principio es aquel según el cual "todos tienen el derecho de elegir y de ser electos" y podría sustentarse en el principio de igualdad, garantizado en el numeral 33 de nuestra Constitución Política.

Debemos aclarar al respecto que la expresión "todos" debe ser entendida en el recto sentido de: todos en quienes concurran los requisitos para una u otra función; ya sea como elector o como elegido (nacionalidad, edad, estado civil, profesión, etc.). Ahora bien, si en una misma persona concurren los requisitos para ambas funciones, nada obsta -y pareciera lo más lógico- que emita su voto por sí misma.

En consecuencia, la respuesta a esta interrogante es del todo afirmativa…"

Esa es la respuesta íntegra que hace la Procuraduría, con respecto a órganos colegiados, para que se tenga acceso y lo veamos hasta que decidamos como Consejo, en algún momento, hacer una consulta directa a la Procuraduría General de la República de legalidad, para que no se estén violentando derechos individuales y no se estén produciendo actos nulos, porque hay dos directores que no pudieron votar por sí mismo, ni Don Eduardo, ni Don Juan Ignacio y por eso, además, por la experiencia en otros órganos colegiados, regidos por las mismas normativas de nuestra legislación y al ver lo novedoso de la práctica, en este cuerpo colegiado, en la sesión pasada, quería hacer constando el por qué sigo creyendo que es una violación a un derecho individual el no poder votar por sí mismo, cuando concurran los elementos dichos por la Contraloría, se esta con la doble condición, no cuando hayan conflictos de interés o de prohibición, señalados en la misma legislación.

Señora Presidente: *Además de los documentos que presentó Don Jorge, también todos los documentos que leyó Don William, que también se les va a remitir a los directores por escrito, para que todo esto amplié y conste en el acta.*

Director Jurídico: *Al final no me voy a referir a los puntos, creo que ya escuché y lo hago con atención para estudiar los temas.*

Más bien es una pregunta para Don Héctor, ahora que me hablaron del recurso Don Héctor, ¿Quién redactó el recurso?, porque tiene muchos temas legales, el recurso que presentó contra la decisión de la Secretaría de Actas y la Asesoría Legal.

Director General: *Nosotros, la Administración.*

Director Jurídico: *¿Incluido Don Luis Carlos?*

Director General: *Nosotros, la Administración.*

Director Jurídico: *¿Participa su abogado o no participa?*

Director General: *No. ¿Por qué la pregunta?*

Director Jurídico: *Porque es un tema para valorar.*

Director General: *No entiendo la pregunta.*

Señora Presidente: *No importa, lo importante es la respuesta.*

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

ARTÍCULO XI: TEMA DEL VICEPRESIDENTE JUAN IGNACIO MATA CENTENO. MALESTAR POR NOTA ENVIADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL.

Señor Vicepresidente: *Un malestar que tengo, por la nota que la Dirección General, envió al Benemérito Cuerpo de Bomberos, tengo entendido que a todo el personal…*

Señora Presidente: *No es la primera.*

Señor Vicepresidente: *Por el nombramiento, que este Consejo Directivo hizo de mi en la vicepresidencia.*

Don Héctor, no me parece conveniente, usted sabe que lo estimo en lo personal, contra usted no tengo nada, pero me parece muy inconveniente, que el director del Benemérito Cuerpo de Bomberos redacte una nota oponiéndose al nombramiento de uno de los cinco miembros como vicepresidente o cualquier puesto del directorio, menos en ellos términos en que se hizo, me parecen que tienden en una u otra forma a indisponer al Benemérito Cuerpo de Bomberos y a todo su personal, en contra del Consejo Directivo, alegando cosas como que se viola una tradición, las tradiciones no son ley,

no son reglamento, una tradición no significa nada, puede proseguirse con la tradición o puede convertirse en una decisión diferente en cualquier momento.

Creo que tanto Don Eduardo, que se postuló o lo postularon para la vicepresidencia, como yo, tenemos el mismo derecho de ser propuestos y ser electos, lo confirma lo que Don Jorge acaba de leer, me da la razón, todos aquí somos iguales, los cinco miembros de este Consejo Directivo, tenemos el mismo derecho a pedir la palabra, opinar, votar, ser propuestos para un puesto del directorio y ser electos.

De tal manera, que me pareció y quiero dejarlo sentado como una observación, tal vez protesta, por esa nota, porque en cierta forma me parece como echarle carbón a algo que no tiene porque ser, yo soy miembro de este Consejo Directivo, creo que tengo 5 años de estar y podría optar al puesto de vicepresidente o de secretario, al igual que lo puede hacer Don Eduardo, Don Jorge Eduardo o Doña Laura, cualquiera de nosotros tenemos esa opción y el derecho, de tal manera que quería mostrar ese malestar, porque no me parece bien, no es conveniente…porque yo lo sentí como una manera de querer sublevar al Cuerpo de Bomberos en contra del Consejo y de una decisión soberana del Consejo, en enero, creo que hay que volver a elegir.

Yo quisiera que para enero tengamos el tema resuelto, que previo a la selección se tenga resuelto lo del voto de calidad, del voto de las dos terceras partes y que se tenga resuelto que, si se vota o no, aunque me queda claro por lo que Don Jorge Eduardo dijo, de que tiene toda la lógica jurídica, el hecho de que uno pueda votar por sí mismo, lo que pasa Don Jorge Eduardo es que ha sido como una tradición, en todas las juntas directivas del INS, lo hacemos así y tal vez sin haber pensado, en lo que usted sabiamente nos trae hoy a colación y posiblemente a partir de ahora, no sólo cambiará el concepto aquí en esta Junta Directiva, sino, en todas las del INS.

Quedan algunas dudas, a mi me queda la duda que habrá que resolver sobre cuando se vota un viaje, por decir algo, puede votar por uno mismo, sería bueno que este por escrito.

Director Sánchez: *Es que viajar no es un derecho constitucional.*

Señor Vicepresidente*: Con eso yo quería dejar mi indisposición con relación a eso, me parece Don Héctor que la idea de este Consejo Directivo, es vivir en paz con la Administración, que como lo hemos hecho la mayor parte del tiempo que he estado aquí y evitar pequeñas batallas, que lo peor que puede suceder, según mi concepto, es que se hagan públicas, como se ha tratado de hacer, no solamente con esta carta, si no con el vídeo que se hizo, hace unas tres o cuatro semanas, que se publicó oponiéndose a decisiones de este Consejo, que no me parecen convenientes.*

Señora Presidente: *Quiero sumarle a este tema, en la Asamblea Legislativa, por parte de algunos diputados, se dijo que hay problemas de comunicación, yo coincido, creo que la discusión se puede hacer sanamente en esta institución, en este Consejo, lo hemos venido haciendo, si hay dudas o temas legales, hacer consultas legales correspondientes, no en todo nos vamos a estar poniendo de acuerdo, para eso es un Consejo Directivo y si tenemos que hacer las consultas a la Procuraduría o las entidades correspondientes, obviamente es parte del buen caminar de una organización, pero yo si quiero unirme a esa molestia de Don Juan, porque inclusive, resaltar que en el caso de que el voto cada uno hubiera votado por sí mismo… creo que es un tema a revisar y siempre se pueda mejorar, para que no se incumpla ninguna ley, ni mucho menos.*

En ese caso, analizando en voz alta, hubiera habido dos votos de Don Jorge y Don Eduardo por el señor Vílchez y tres votos, por Don Juan en la Vicepresidencia, el resultado hubiera sido el mismo. Me parece terrible que una nota de ese tipo, se haga aseveraciones que no son ciertas, que es mentira, por el otro lado, con el mismo espíritu que lo esta diciendo Don Juan, creo que aquí venimos a trabajar todos y a trabajar en el bien de la institución y todos, no unos si y otros, no.

El otro aspecto importante, es dejarle claro a todos los del Benemérito Cuerpo de Bomberos, que es mentira que eso quedó permanente, de hecho, pueden entrar al vídeo del Youtube y esa elección quedó temporal, habíamos mencionado que en enero se hacía la elección, porque era por el plazo que vencía de la salida de Don Warner y Don Ronald, me parece importante mencionar, que ese mismo dejo claro de que ahora en enero vamos hacer la elección y ver si se cambia esa disposición de la votación, por eso es importante el criterio que se esta emitiendo, entre otros temas.

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica toma nota.

Se retiran de la sesión del Consejo Directivo todos los miembros de la Administración presentes y quedan únicamente en sesión los miembros del Consejo Directivo, así como el señor Auditor Interno, los asesores de la Presidencia Ejecutiva y la Secretaría de Actas al ser las once horas con cuarenta y nueve minutos.

TEMAS CONFIDENCIALES.

CAPÍTULO IV: TEMAS RESOLUTIVOS CONFIDENCIALES.

ARTÍCULO XII: TEMA CONFIDENCIAL, SEGÚN CRITERIO DJUR-03137-2022 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.

Este tema es confidencial según el criterio DJUR-03137-2022, emitido el 24 de junio del 2022, por la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Seguros.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0231
15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

ACUERDO XII: CONFIDENCIAL.

ACUERDO EN FIRME.

CAPÍTULO V: TEMAS DIRECTORES CONFIDENCIALES.

ARTÍCULO XIII: TEMA CONFIDENCIAL, SEGÚN CRITERIO DJUR-03137-2022 DEL 24 DE JUNIO DEL 2022 DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS.

Este tema es confidencial según el criterio DJUR-03137-2022, emitido el 24 de junio del 2022, por la Dirección Jurídica del Instituto Nacional de Seguros.

ACUERDO XIII: CONFIDENCIAL.

ACUERDO EN FIRME.

SIN MÁS TEMAS EN EL ORDEN DEL DÍA, LA SEÑORA PRESIDENTE MÓNICA ARAYA ESQUIVEL, LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO AL SER LAS DOCE HORAS CON UN MINUTO DEL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.